

## Role of Distance education as a way to guarantee the right to education

### Papel de la Educación a Distancia como vía para garantizar el derecho a la educación

Dra. María Yee Seuret



Facultad de Educación a Distancia. Universidad de La Habana  
Miembro de la Vicepresidencia del ICDE para América Latina y el Caribe  
Avenida 229 A No. 21003 entre 210 y 216. Fontanar, Municipio Boyeros, La Habana, Cuba  
[mariayee@fed.uh.cu](mailto:mariayee@fed.uh.cu), [yeeseuret2006@yahoo.es](mailto:yeeseuret2006@yahoo.es)

#### Abstract

La crisis internacional que vive el mundo, agudiza la situación en el campo educativo y acentúa cada vez más el desequilibrio entre los países desarrollados y los subdesarrollados.

A casi sesenta años de la adopción de la Declaración de los Derechos Humanos, no se ha podido generalizar lo planteado en su Artículo 26. Sin embargo, en 1966 se logró que 142 países suscribieran el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y se ha alcanzado un mayor consenso sobre los problemas que afronta la educación en aspectos tales como el acceso, la gratuidad, la equidad, la diversidad, la permanencia, la eficiencia, los problemas de género, la prioridad y la calidad de la educación, la educación para todos a lo largo de la vida y el aprendizaje centrado en el estudiante (todos esenciales para lograr una educación sensible a los derechos humanos).

Pero la educación no puede hacer frente con sus estructuras y métodos tradicionales a estas exigencias. Por tanto, se requiere la utilización de nuevos enfoques y estrategias educativas, para resolverlos. Una alternativa es “la educación a distancia”, modalidad que puede desempeñar un papel excepcional en la ampliación del alcance de los sistemas de educación.

#### Key Words

Derechos humanos, educación a distancia, diversidad, equidad, acceso, gratuidad

[Human rights, distance education, diversity, equity, access, free of charge](#)

#### Introducción

A pesar de los cambios políticos, económicos, sociales, educativos y culturales que se producen tanto en sociedades desarrolladas como de bajo desarrollo, el panorama que se nos presenta resulta extremadamente doloroso e injusto. La situación de crisis internacional que vive el mundo, agudiza la situación en el campo educativo y acentúa cada vez más el desequilibrio entre los países del mundo desarrollado y los del subdesarrollado.

Mientras los primeros han alcanzado altos niveles de crecimiento y desarrollo económico, como resultado en parte de la política educativa, científica y tecnológica aplicada; los segundos han visto su desarrollo frenado debido en parte al crecimiento poblacional y a la falta de priorización de los programas educacionales en las políticas aplicadas.

Después de casi sesenta años de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, no se ha podido generalizar lo planteado en su Artículo 26. Sin embargo, a pesar de ello se logró que 142 países suscribieran en 1966 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y se ha alcanzado un mayor consenso sobre los problemas que afronta la educación, y los enfoques y estrategias para resolverlos. Resulta imprescindible abordar aspectos tales como: el acceso, la gratuidad, la equidad, la diversidad, la permanencia, la eficiencia, los problemas de género, la prioridad y la calidad de la educación (todos esenciales para lograr una educación sensible a los derechos humanos), que implica determinados contenidos, métodos y valores.

La promoción de educación para todos a lo largo de la vida, del aprendizaje centrado en el estudiante, de la autonomía del estudiante, constituyen aspectos esenciales para lograr una educación sensible a los derechos humanos. Pero la educación no puede hacer frente con sus estructuras y métodos tradicionales a las exigencias que le plantea la sociedad actual. Por tanto, se requiere la utilización de nuevos enfoques y estrategias educativas, como alternativas para el cumplimiento del encargo social en todos sus niveles.

Una de las alternativas más importantes, que alcanzó su mayor relevancia en la década de los años 70, como respuesta a estas necesidades es “la educación a distancia”, una revolucionaria modalidad de educación que puede desempeñar un papel excepcional en la ampliación del alcance de los sistemas de educación, mediante la incorporación de nuevas estrategias educacionales y la utilización de una tecnología innovadora. Esta modalidad ofrece una amplia gama de posibilidades, ya que permite dar independencia, flexibilidad y libertad al aprendizaje, que se producirá acorde a los conocimientos previos, disponibilidad de tiempo, ritmo y otras características del estudiante.

El presente trabajo, intenta presentar algunas reflexiones sobre cómo la educación a distancia apoyada en la tecnología puede ayudar a resolver las necesidades de la sociedad actual de una demanda por educación permanente con calidad, contribuir a lograr un mundo más solidario y humano, potenciar la capacidad del hombre con sus semejantes y facilitar los procesos de aprendizaje, pero sin perder de vista que la cuestión no es un problema sólo de índole tecnológica sino también de perspectiva humanista.

## 2. El Derecho Humano a la Educación

Todas las personas ya sean hombre o mujer, niño o niña, joven o no, tienen el derecho a la educación, capacitación e información; así como a otros derechos humanos fundamentales que permitan la realización plena de su derecho a la educación. El derecho a la educación está establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pactos Internacionales, la Convención de los Derechos del Niño, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de

Discriminación contra la mujer y otros documentos elaborados como resultados de diversas convenciones internacionales realizadas.

A continuación se presentan algunos de los planteamientos recogidos en los mencionados documentos y que intentan refrendar el derecho a la educación de todas las personas:

“Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales;...”

### **Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art.26**

“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales... la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre... La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente...”

La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita... La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita... Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria... Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente...”

### **Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, Art. 13**

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán... Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para

todos...Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad... Hacer la enseñanza superior accesible a todos... Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas... Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar... Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá... Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades... Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales... Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país...”

#### **Convención por los Derechos del Niño, Art. 28 y 29**

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación...Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas... Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad... La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza... Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios... Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos... La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente... Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales... Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional...”

#### **Convención para la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer, Art. 10 y 14**

“Los Estados Partes se comprometen a... Derogar todas las disposiciones legislativas y administrativas y abandonar todas las prácticas administrativas que entrañen discriminaciones en la esfera de la enseñanza... Adoptar las medidas necesarias, inclusive disposiciones legislativas, para que no se haga discriminación alguna en la admisión de los alumnos en los establecimientos de enseñanza... Formular, desarrollar y aplicar una política nacional encaminada a promover, por métodos adecuados a las circunstancias y las prácticas nacionales, la igualdad de posibilidades y de trato en la esfera de la enseñanza...Hacer obligatoria y gratuita la enseñanza primaria, generalizar y hacer accesible a todos la enseñanza secundaria en sus diversas formas; hacer accesible a todos... En que la educación debe tender al pleno desenvolvimiento de la personalidad humana y a reforzar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que debe fomentar la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones... En que debe reconocerse a los miembros de las minorías nacionales el derecho a ejercer actividades docentes que les sean propias...”

#### **Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, Art. 3, 4 y 5**

Además, de estas convenciones hay otros documentos que recogen el compromiso adquirido por los gobiernos para asegurar el derecho humano a la Educación, como los recogidos en: la Cumbre Mundial de la Tierra (Río de Janeiro); la Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing); la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (Copenhague); la Conferencia Habitat II (Estambul):

También la declaración Mundial de Educación para Todos y la Afirmación de Amman, recogen párrafos con iguales objetivos:

“La educación es un derecho fundamental para todas las personas, en todo el mundo... Cada persona –niño, joven o adulto– deberá estar en condiciones de beneficiarse de las oportunidades educacionales ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje... para que sean capaces de sobrevivir, desarrollen sus capacidades, vivan y trabajen con dignidad, participen plenamente en el desarrollo, mejoren la calidad de sus vidas, tomen decisiones fundamentadas y continúen aprendiendo...”

#### **Declaración Mundial de Educación para Todos, Preámbulo y Art.1**

“Nos comprometemos a promover y a lograr los objetivos del acceso universal y equitativo a una educación de calidad... Formularemos y fortaleceremos estrategias nacionales con plazos precisos para erradicar el analfabetismo y universalizar la educación básica, que comprende la educación en la primera infancia, la educación primaria y la educación para analfabetos en todas las comunidades, en especial y si ello es posible mediante la introducción de idiomas

nacionales en el sistema docente, y mediante el apoyo de los diversos medios de educación no oficial, procurando alcanzar el más alto nivel posible de educación... Garantizaremos el pleno e igual acceso a la educación ...”

“Educar es potenciar. Es la clave para establecer y reforzar la democracia, para el desarrollo sustentable así como el desarrollo humano y la paz fundada en la tolerancia y la justicia social. Ciertamente, en un mundo en el cual la creatividad y el conocimiento juegan un rol cada vez mayor, el derecho a la educación es nada menos que el derecho a participar en la vida del mundo moderno.”

### Reafirmación de Ammán 1996

En los documentos anteriores se confirma que la educación es uno de los pilares fundamentales de los derechos humanos, la democracia, la paz y el desarrollo sostenible, por lo que deberá ser accesible para todos a lo largo de toda la vida. También ratifican que tanto por parte de los diversos Organismos Internacionales, como por los diferentes Estados, hay un pleno conocimiento de la necesidad de encontrar vías que permitan garantizar la educación como un derecho real para toda la humanidad. Sin embargo, a pesar que la Declaración Universal de Derechos Humanos y una serie de tratados internacionales posteriores a ella han consagrado el derecho a la educación, este es un objetivo que no se ha logrado alcanzar a nivel de toda la sociedad y si no se encuentra una vía eficaz tardará mucho tiempo en hacerse realidad.

### 3. Educación a Distancia, una vía para garantizar el derecho a la educación

En la Conferencia Mundial de Educación para Todos (EPT), realizada en 1990 en Jomtien, Tailandia, se planteaba que a pesar de que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se afirma que “toda persona tiene derecho a la educación”, y de los importantes esfuerzos realizados por los países a lo largo del mundo entero para asegurar el derecho a la educación para todos, persisten las siguientes realidades:

- Más de 100 millones de niños y de niñas, de los cuales 60 por lo menos son niñas, no tienen acceso a la enseñanza primaria;
- Más de 960 millones de adultos –dos tercios de los cuales son mujeres– son analfabetos; y, además, en todos los países, tanto industrializados como en desarrollo, el analfabetismo funcional es un problema importante;
- Más de la tercera parte de los adultos del mundo carecen de acceso al conocimiento letrado y a las nuevas habilidades y tecnologías que podrían mejorar la calidad de sus vidas, ayudarles a adquirir una identidad y a adaptarse al cambio social y cultural; y
- Más de 100 millones de niños e innumerables adultos fracasan en completar los programas de

educación básica; otros millones cumplen los requisitos de asistencia, pero no adquieren conocimientos y habilidades esenciales.

y como señala K. Matsuura (Prefacio “Resumen Informe de seguimiento de la EPT en el Mundo 2008. Educación para Todos en 2015 ¿Alcanzaremos la meta?. Disponible en <http://www.unesco.org/educativa/gmr2008/press/resumen.pdf>) “ El tiempo apremia para los 72 millones de niños sin escolarizar, para ese 20% de la población adulta mundial que carece de competencias básicas en lectura y escritura, y para el gran número de alumnos que salen de la escuela sin haber adquirido conocimientos y competencias prácticas esenciales”.

Aunque ya han transcurrido más de tres lustros de la Conferencia de Jomtien, los problemas anteriores aún persisten, y en muchos casos se han agudizado, ya que los mismos no son más que un reflejo de la falta de prioridad, la baja calidad y la poca pertinencia de la educación en la mayoría de los países. Por otra parte, la atención a problemas tan acuciantes como: el aumento cada vez mayor de la deuda externa, la decadencia económica, el rápido aumento de la población, a las guerras, también repercuten de forma negativa en la educación y en los recursos disponibles para su desarrollo. No obstante como se señala en el Informe de Seguimiento de la EPT 2008, se han logrado avances pero aun persiste: el elevado costo de los estudios, la insuficiente calidad de la educación y el alto nivel de analfabetismo de los adultos.

Al mismo tiempo, vinculado a esta problemática se han incorporado términos, algunos de ellos con cierto auge, que pudiera llevarnos a pensar que están de moda, tales como: diversidad, creatividad, igualdad, educación a distancia, educación permanente, todos ellos vinculados al objetivo de garantizar que se cumpla el principio de “**Educación para todos a lo largo de la vida**”, como un derecho humano universal.

Pero en realidad no es que sean temas que “estén de moda”, es que realmente algunos de ellos resultan temas de cierta complejidad, con muchos matices y cuando estos términos se vinculan a la educación a distancia, nos encontramos entonces ante temas que requieren del análisis y la reflexión de todos, en particular de aquellos vinculados al sector de la educación.

Por lo anterior, en el trabajo se analiza a continuación cómo la educación a distancia puede ser utilizada para ofrecer una respuesta a los problemas de la diversidad, la creatividad, la igualdad, el acceso y la permanencia a la educación.

La educación a distancia es una modalidad que por sus características resulta idónea para llevar a todos, los conocimientos, teniendo en cuenta la variedad de vida y pensamiento que marcan las diferencias entre los estudiantes.

## Open Praxis, 2008

El derecho humano a la vida es el derecho a ser aceptado y respetado, pero sobre todo a tener la posibilidad de desarrollar la potencialidades que posee cada persona.

Si reconocemos que todos los seres humanos forman parte de la humanidad y que todos nacen iguales en dignidad y en derecho, estaremos aceptando entonces que todos tienen el derecho a ser diferentes y por tanto a considerarse y ser considerados como tales. Por ello la educación debe atender, en todos los niveles, las potencialidades que encierra la diversidad humana en la actualidad.

Desarrollar la cultura de la diversidad significa el respeto a las diferencias y tener en cuenta las necesidades educativas especiales que estas generan, por ello la atención a la diversidad es un enfoque central en la educación, debe ser un objetivo prioritario de la misma alcanzar actitudes de respeto y comprensión entre culturas diferentes.

La educación como parte de esta realidad diversa debe responder a la diversificación de la sociedad, para ello debe diversificar las instituciones y programas que ofrece, los métodos, los medios, las formas y los tiempos de enseñanza.

“La CREATIVIDAD está altamente relacionada con la diversidad y esta, a su vez, es una expresión real de la cultura y ciencia universales... A medida que uniformamos la variedad, reducimos el potencial creador de los pueblos. Diversidad no significa desigualdad ni asimetría. El concepto de diversidad parte de la equidad de derechos y deberes de los hombres que se obtiene a partir de políticas y hechos desiguales, diversos, mediante el perfeccionamiento de lo que está existencialmente implícito en la solidaridad y fraternidad.

La diversidad, como misión y política, es esencia de toda educación y es la condición indispensable para el desarrollo de las ciencias y de las artes” (Escotet, 1997 *“Universidad y Devenir. Entre la certeza y la incertidumbre”*. IDEAS, Instituto de Estudios y Acción Social, Buenos Aires, Argentina).

Pero la atención a la diversidad no puede dar lugar a planteamientos segregadores o discriminadores, ello no sería más que la interpretación errónea del respeto a la diversidad.

... la diversidad es consustancial a la historia de la humanidad, es lo habitual y es positiva. Todos tenemos características especiales, somos diversos, y eso es precisamente lo que enriquece nuestra propia existencia ... (Vaquero, 2001 “Construir la Escuela desde la diversidad y para la igualdad. Disponible en: [http://www.Nodo50.org/igualdad\\_y\\_diversidad/apertura.htm](http://www.Nodo50.org/igualdad_y_diversidad/apertura.htm)).

Entendida en este sentido la diversidad, debemos tener en cuenta otro término que en ocasiones se contrapone al de diversidad o en otras se le da menor importancia y

es el de *igualdad*. Ambos reflejan valores positivos, la diversidad se refiere a las diferentes formas de sentir, pensar, vivir y convivir; mientras la igualdad debe entenderse como el disfrute de iguales derechos y posibilidades (legales y reales) que posibilitan la libertad práctica de optar y decidir.

... la insensibilidad a los problemas y a la diversidad es la manera más cruel que tiene la naturaleza de hacer ignorantes a las personas (Martínez Zaragoza, 2002 “Creatividad, diversidad y educación en el Tercer Milenio”. Disponible en: <http://www.unrc.edu.ar/publicar/cde/martizaragosa.htm>).

La cuestión, entonces, es encontrar modelos de educación y modalidades que ofrezcan una respuesta a los problemas que representan la masificación de la demanda, permitir el acceso a distintos modos de enseñanza y ampliar el acceso a grupos cada vez más diversos, con vistas a garantizar a todos la educación a lo largo de la vida.

Una educación de calidad debe ser accesible a todos los que estén capacitados para recibir sus beneficios, sin importar las diferencias étnicas, lingüísticas, religiosas, culturales y sociales. Debe estar preparada para recibir en su seno a personas de diferentes sexos, pues aunque ha habido importantes avances en los últimos años, la discriminación de la mujer es aún muy notoria en el ámbito educativo; a estudiantes generacionalmente diferentes, lo que significará que además de los niños y jóvenes, usualmente la proporción mayor de la matrícula de las instituciones educativas, tendrán personas comprendidas en el grupo conocido como de “adultos mayores” o de la “tercera edad” como también se les denomina. Es evidente, que la consideración de la diversidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje precisa de profundas transformaciones en los sistemas educativos tradicionales, de una modalidad sin tantos condicionamientos como la educación cara a cara; requiere de una modalidad como la educación a distancia, estructurada para el desarrollo de la creatividad, la originalidad, el desarrollo de la actividad crítica, la interacción con la sociedad en la solución de los problemas, el trabajo independiente y la autonomía del estudiante.

La educación a distancia constituye una oportunidad educativa que beneficia en gran medida a los adultos, ofreciendo la posibilidad de estudiar a las personas que no la tuvieron en su época o que por limitación física o por su ubicación geográfica, no pudieron realizar estudios en una institución presencial. Es una modalidad con mayor cobertura, pues va más allá del simple hecho de superar la necesidad de la presencia física en un aula, de profesor y estudiante, que no sólo acepta y respeta la diversidad de las personas, sino que permite desarrollar las potencialidades que estas poseen en las distintas áreas del desarrollo humano.

“La educación a distancia es, en consecuencia, aquella modalidad educativa que disminuye el énfasis en dotarse de una infraestructura física, para privilegiar la

infraestructura tecnológica. Aquella que cree fundamentalmente en el auto aprendizaje. Aquella que no espera que los alumnos vengan a ella sino que los busca y va hacia los diferentes tipos y segmentos de alumnos. Aquella que se piensa de afuera para adentro. Aquella dispuesta a invertir y utilizar la tecnología en beneficio de una mayor calidad y avance del conocimiento. Aquella que no cree tanto en que tenga que ser autosuficiente sino que trabaja y crece con base en la cooperación interinstitucional e internacional. Aquella que tiene una decidida vocación internacional, para poder servir mejor a las necesidades, valores y requerimientos locales, nacionales y regionales. Aquella que más que contar con plantas estables de maestros, encuentra talentos humanos donde estén y los pone al servicio del aprendizaje autónomo, aprovechando los beneficios de la globalización y de la tecnología” (Facundo, 2002 “*La educación superior abierta y a distancia: necesidades para su establecimiento y desarrollo en América Latina y el Caribe. Instituto para la Educación Superior en América Latina y el Caribe*” (IESALC) UNESCO. Bogotá, Colombia).

O sea, la educación a distancia puede llegar a un número indeterminado de destinatarios. Es una modalidad educativa que permite ofrecer propuestas de estudio a poblaciones diversas con diferentes problemáticas, diversificar el acceso a la educación, especialmente en beneficio de todas las minorías y grupos desfavorecidos, ya que constituye una vía con mayor cobertura, bajo diseño y ejecuciones de calidad.

En el párrafo 2 del Artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se plantea, el Estado tiene la obligación de satisfacer el derecho a la educación teniendo en cuenta cuatro características interrelacionadas:

- Asequibilidad (diponibilidad)
- Accesibilidad (acceso)
- Adaptabilidad (permanencia)
- Aceptabilidad (calidad)

La educación a distancia es una modalidad que satisface el derecho a la educación y garantiza las características anteriores, ya que hace posible disponer de instituciones y programas que satisfagan la demanda educativa; permite el acceso en condiciones de igualdad, tanto material como económica, sin discriminación de ningún tipo; los programas y métodos son aceptables para cualquier tipo de estudiante y por su flexibilidad es capaz de adaptarse a las necesidades de cualquier contexto social.

La educación a distancia puede contribuir de manera significativa a la consecución de los objetivos de EPT que se establecieron en el Foro Mundial sobre la EPT celebrado en el año 2000 en Dakar (Senegal). Esos objetivos son:

- 1) Extender y mejorar la atención a la educación de la primera infancia.

- 2) Velar porque, de aquí a 2015, todos los niños tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de calidad.
- 3) Velar por el acceso equitativo de los jóvenes y adultos a programas de aprendizaje y adquisición de competencias para la vida diaria.
- 4) Aumentar los niveles de alfabetización de los adultos en 50%.
- 5) Suprimir las disparidades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria en 2005, y en todos los niveles de la educación en 2015.
- 6) Mejorar la calidad en todos sus aspectos.

La educación a distancia puede contribuir de manera significativa a ampliar los programas de alfabetización, aprender a leer y escribir no sólo es un derecho humano fundamental, sino también es un factor que puede contribuir a reducir la pobreza y garantizar una mayor participación social. Se puede lograr reducir la alarmante cifra de 774 millones de adultos analfabetos, el 64% de los cuales son mujeres.

Es evidente, que la educación a distancia ofrece una serie de ventajas que hacen posible su utilización para garantizar que la educación sea un derecho de todos a lo largo de la vida. Es la modalidad con mayor capacidad para enfrentar las necesidades de aprendizaje que requiere esta nueva sociedad, ya que amplía significativamente el acceso a la educación sin las tradicionales limitaciones de espacio y tiempo y con mayor posibilidad de flexibilizar los procesos cognitivos y hacen de ella una alternativa eficaz.

#### **4. La Educación a Distancia y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs).**

“Con el objetivo de hacer llegar la educación a todo aquel que la necesita, aparecieron las prácticas de educación a distancia. Estas prácticas han exigido siempre la existencia de un elemento mediador entre el docente y el discente. Generalmente, este mediador ha sido una tecnología, que ha ido variando en cada momento. Si históricamente nos referíamos al correo convencional, que establecía una relación epistolar entre el profesor y el estudiante, con el tiempo hemos ido introduciendo nuevas tecnologías que, por su coste y su accesibilidad, nos permiten evolucionar en esta relación a distancia” (Bates, 1995 “*Technology, Open Learning and Distance Education*”. Londres: Routledge).

El mundo en que vivimos es un mundo dinámico, en el que buena parte de la sociedad tiene ansias de aprender, no sólo para tener más y mejores oportunidades, sino también para sentirse realizados como seres humanos, pero lograr satisfacer esa necesidad de aprender, hacer de la educación un derecho de todos no es posible lograrlo por los métodos y medios tradicionales, es necesaria la utilización de tecnologías que hagan más flexible y eficiente el proceso de enseñanza aprendizaje.

## Open Praxis, 2008

Las TIC propician nuevas formas de aprender, que aunque no sustituyen a las tradicionales, si amplían y enriquecen las posibilidades de la educación al ofrecer mayor cobertura y permitir ampliar el acceso. Brindan las posibilidades de renovar el contenido de los cursos y los métodos pedagógicos.

Con el empleo de las TIC se pueden crear nuevos ambientes de aprendizaje que garanticen una situación educativa centrada en el estudiante de manera que propicie el aprendizaje autónomo, el desarrollo de un pensamiento crítico y creativo mediante el trabajo colaborativo y el acceso directo a la información. Las TIC reducen la brecha entre la educación presencial y la educación no presencial.

La educación a distancia es la modalidad que permite con mayor rapidez asumir e incorporar al proceso de enseñanza aprendizaje el desarrollo tecnológico, lo que ha quedado evidenciado a lo largo de su historia, en la que siempre ha estado vinculada al desarrollo tecnológico. Esta es una característica que permite utilizar la tecnología disponible acorde con las características del contexto en que se va a desarrollar el programa, asumiendo en cada situación las ventajas que la tecnología brinda en aras de mejorar la calidad de los sistemas educativos.

Pero no se trata de asumir la tecnología por la tecnología, eso sería un absurdo que rápidamente llevaría al fracaso. La cuestión radica en lograr integrar los nuevos medios tecnológicos al proceso de enseñanza aprendizaje y aplicarlos pedagógicamente. Tampoco se trata de utilizar las tecnologías para unos pocos, estas deben ser incorporadas para uso de todos, por ello profesores y estudiantes deben tener una formación que garantice su utilización y disponer de los recursos necesarios.

La aplicación de la educación a distancia apoyada en las TICs introduce cambios sensibles en el proceso de enseñanza aprendizaje, tales como:

- Facilita nuevos ambientes de aprendizaje.
- Permite desarrollar un aprendizaje colaborativo, las relaciones sociales con otros para aprender.
- Cambia el rol del docente que en lugar de un trasmisor de conocimientos, es un mediador, un orientador.
- Propicia un proceso de aprendizaje centrado en el estudiante.

El desarrollo y la implementación de las TICs en la educación a distancia abren nuevos horizontes, ya que permite que esta trascienda los límites de una institución o país. Las nuevas redes tecnológicas están desarrollando poderosos sistemas interactivos virtuales que permiten el intercambio de programas entre diferentes instituciones de un mismo país o región; compartir los recursos didácticos y la información disponible, conformar comunidades virtuales de aprendizaje.

Mejora la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje al ofrecer una serie de recursos que facilitan el aprendizaje, la comunicación entre los docentes y los estudiantes, y entre los propios estudiantes propiciando un aprendizaje colaborativo; facilita el acceso rápido a las fuentes de información imposible de alcanzar por medios tradicionales.

Es evidente, entonces, que la utilización de las TICs en la ejecución de programas a distancia con cobertura nacional e internacional que combinen ambientes no presenciales mediante el uso de una plataforma tecnológica con o sin sesiones presenciales, posibilitará el desarrollo de programas de alfabetización, formación, calificación y superación de las personas de forma colaborativa entre diferentes instituciones, países y regiones del mundo, lo que puede contribuir a ir haciendo realidad el principio de **Educación para todos a lo largo de la vida** y con ello ir aproximándonos cada vez a que **la Educación sea un derecho humano que todos puedan alcanzar**, independientemente de su situación económica, social y cultural; sin discriminación de ningún tipo y cualquiera que sea la región del mundo en que viva.

## Conclusiones

1. Los diferentes documentos estudiados consagran el derecho a la educación y confirman que la educación es uno de los pilares fundamentales de los derechos humanos, la democracia, la paz y el desarrollo sostenible, por lo que deberá ser accesible para todos a lo largo de toda la vida. También ratifican que tanto por parte de los diversos Organismos Internacionales, como por los diferentes Estados, hay un pleno conocimiento de la necesidad de encontrar vías que permitan garantizar la educación como un derecho real para toda la humanidad.
2. El derecho a la educación no se ha logrado alcanzar al nivel de toda la sociedad, lo cual dependerá de la prioridad que se le imprima y de encontrar vías eficaces para hacerla realidad.
3. La educación a distancia puede llegar a un número indeterminado de destinatarios, permite ofrecer propuestas de estudio a poblaciones diversas con diferentes problemáticas, diversificar el acceso a la educación, especialmente en beneficio de todas las minorías y grupos desfavorecidos, ya que constituye una vía con mayor cobertura, bajo diseño y ejecuciones de calidad.
4. La educación a distancia es una modalidad que satisface el derecho a la educación y hace posible disponer de instituciones y programas que satisfagan la demanda educativa; permite el acceso en condiciones de igualdad, tanto

material como económica, sin discriminación de ningún tipo; los programas y métodos son aceptables para cualquier tipo de estudiante y por su flexibilidad es capaz de adaptarse a las necesidades de cualquier contexto social.

5. La educación a distancia ofrece una serie de ventajas que hacen posible su utilización para garantizar que la educación sea un derecho de todos a lo largo de la vida. Es la modalidad con mayor capacidad para enfrentar las necesidades de aprendizaje que requiere esta nueva sociedad.
6. La educación a distancia es la modalidad que permite con mayor rapidez asumir e incorporar al proceso de enseñanza aprendizaje el desarrollo tecnológico.
7. La aplicación de la educación a distancia apoyada en las TICs introduce cambios sensibles en el proceso de enseñanza aprendizaje, facilitándolo y elevando su calidad.
8. La utilización de las TICs en la ejecución de programas a distancia con cobertura nacional e internacional que combinen ambientes no presenciales mediante el uso de una plataforma tecnológica con o sin sesiones presenciales, puede contribuir a ir haciendo realidad el principio de **Educación para todos a lo largo de la vida** y con ello ir aproximándonos cada vez a que la **Educación sea un derecho humano que todos puedan alcanzar**,

#### Recomendaciones

1. La sociedad debe priorizar y apoyar el desarrollo de la educación en todos los niveles, ya que esta desempeña un importante papel para fomentar un desarrollo económico, social y cultural sostenible.
2. Utilizar la educación a distancia apoyada en las TICs para desarrollar programas educativos de alfabetización, formación, capacitación y superación de las personas.
3. La educación en general y los esfuerzos de la educación a distancia deben ser conscientes programas de realización esencial de los derechos humanos, en tanto perfeccionamiento de la personalidad, la potenciación de la creatividad y la democracia, de la tolerancia y la justicia social.
4. En cada caso de ejecución de formas de educación a distancia debe monitorearse y controlarse estadísticamente, a nivel de país, región y mundial, el número de personas que

consiguen la participación en el mundo moderno y con ello el ejercicio de esenciales derechos humanos, a través de su acceso a la educación, y debe mantenerse informada a las Naciones Unidas y sus agencias especializadas.

#### Referencias:

Bates, T. 1995: *“Technology, Open Learning and Distance Education”*. Londres: Routledge

Escotet, M. A., 1997: *“Universidad y Devenir. Entre la certeza y la incertidumbre”*. IDEAS, Instituto de Estudios y Acción Social, Buenos Aires, Argentina.

Facundo Díaz, A. H., 2002: “La educación superior abierta y a distancia: necesidades para su establecimiento y desarrollo en América Latina y el Caribe. Instituto para la Educación Superior en América Latina y el Caribe”. En *(IESALC) UNESCO*. Bogotá, Colombia.

Martínez Zaragoza, F. A.: “Creatividad, diversidad y educación en el Tercer Milenio”. Disponible en: <http://www.unrc.edu.ar/publicar/cde/martizaragoza.htm>

Miranda Justiniani, Antonio, 2002: “La Educación a Distancia y la diversidad: el modelo cubano”. En *Aprender Juntos a vivir la diversidad, XI Encuentro de educación a distancia (Memoria)*. Colección Innovación Educativa y Nuevas Tecnologías. Guadalajara, México.

Rogero, J. 2002: “Trabajar con la diversidad para romper las desigualdades”. Conferencia. En *Jornadas de reflexión*, Valencia, España. Disponible en: [http://www.nodo50.org/igualdad\\_y\\_diversidad/rogero.htm](http://www.nodo50.org/igualdad_y_diversidad/rogero.htm)

Sangrá, A. 2002: “Educación a distancia, educación presencial y usos de la tecnología: una tríada para el progreso educativo”. En *Conferencia pronunciada en la Universidad Autónoma de Madrid el 20 de mayo de 2002, en el marco del Seminario de formación RED-U “La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en Educación Superior: Un enfoque crítico”*

UNESCO, 1998: *“Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y acción. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior”*.

Vaquero Gómez, E., 2001: Discurso de Apertura Congreso 2001 “Construir la Escuela desde la diversidad y para la igualdad. Madrid. Disponible en: [http://www.nodo50.org/igualdad\\_y\\_diversidad/apertura.htm](http://www.nodo50.org/igualdad_y_diversidad/apertura.htm)

Yee Seuret, María, 2002: “Somos diversos pero igualmente valiosos: Atención a los abandonos”. En *Aprender Juntos a vivir la diversidad, XI Encuentro de*

## Open Praxis, 2008

*educación a distancia (Memoria)*. Colección Innovación Educativa y Nuevas Tecnologías. Guadalajara, México.

“Convención sobre los Derechos del Niño”. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49. Disponible en: [http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu5/b/k2crc\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu5/b/k2crc_sp.htm)

“Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza”. Adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Entrada en vigor: 22 de mayo de 1962, de conformidad con el artículo 14. Disponible en: <http://www.ua.es/oia/es/legisla/conven.htm>

“Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”. Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre 1979. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1). Disponible en: <http://www.ohchr.org/Spanish/low/cedaw.htm>

“Declaración de Copenhague”. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/44/pr/pr31.pdf>

“Declaración Universal de los Derechos Humanos”. Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm>

“Educación para Todos: Alcanzar la meta. La Reafirmación de Amman”. Comunicado final Reunión de Medios del Decenio del Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos. 16 -19 Junio de 1996, Amman, Jordania. Disponible en: [http://www.unesco.org/education/nfunesco/pdf/AMMAN\\_S.PDF](http://www.unesco.org/education/nfunesco/pdf/AMMAN_S.PDF)

“Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27. Disponible en: [http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/a\\_cescr\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/a_cescr_sp.htm)

“Resumen Informe de seguimiento de la EPT en el Mundo 2008. Educación para Todos en 2015 ¿Alcanzaremos la meta?. Disponible en <http://www.unesco.org/educativa/gmr2008/press/resumen.pdf>